

INFORME 2015
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

En el 2015 y como antecedente se indica que el H. Congreso del Estado, aprobó que el monto máximo para adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante el procedimiento de Adjudicaciones Directas fuera de 1,125 Salarios Mínimos, el cual de acuerdo a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos asciende a \$66.45 pesos (\$68.28 a partir del 1º de abril).

Para Invitación Restringida los montos ascienden de 1,125.01 hasta los 13,500 Salarios Mínimos y para Licitación Pública más de 13,500.01 Salarios Mínimos.

Ello significa que para comprar o contratar mediante Adjudicación Directa será hasta \$74,756.25 (Setenta y cuatro mil pesos setecientos cincuenta y seis pesos 25/100 MN); para Invitación Restringida la cantidad no deberá superar los \$897,075.00 (Ochocientos noventa y siete mil setenta y cinco pesos 00/100 MN) y para Licitación Pública el monto superará esta última cantidad; las cantidades antes descritas no deberán considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Se efectuaron dos licitaciones y se han llevado a cabo doce Invitaciones Restringidas, para la compra de Materiales de Limpieza, Fletes, Materiales Impresos y Papelería para la Institución; Seguros para los vehículos, Tóner e Impresión de Lonas para la difusión institucional, entre otras.

De igual manera se informa que el Comité aprobó adjudicar de manera directa la contratación del servicio de Generación de Señal para la transmisión de debates a gobernador y presidente municipal capitalino y la contratación del servicio de fotocopiado, el cual fue requerido por la Comisión de Organización y la Dirección de Acción Electoral en coordinación con la Dirección de Capacitación.

En general, todos los procedimientos que se llevaron a cabo fueron en beneficio de la institución y en ningún caso hubo impugnaciones por parte de los proveedores que participaron en los diferentes procedimientos de adquisición que se llevaron a cabo.

ENERO

El 20 de enero de 2015, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) aprobó por unanimidad de votos las bases y convocatoria para la Licitación Pública CEEPAC-LPN-01-15 referente a la adquisición de Documentación y Materiales Electorales.

El 29 de enero de 2015 se publicó la convocatoria de la Licitación CEEPAC-LPN-01-15 en diarios de circulación nacional y estatal.

FEBRERO

El 04 de febrero de 2015 en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el CAAS aprobó por unanimidad de votos las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-01-15 referente a la adquisición de material de limpieza para el CEEPAC.

El 10 de febrero de este mismo año, el CAAS aprueba aceptar las propuestas técnicas y económicas de las empresas RR Donnelley de México S de RL de CV y Formas Inteligentes SA de CV, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en las bases. En esta licitación también participaron: Litho Formas, SA de CV; 3H Empaque y Cartón S de RL de CV; Diseño Reconstrucción y Comunicación SA de CV; Cajas Graf, SA de C V; Seriplast de México, SA de C V; Formas Finas y Materiales, S A de CV y Cartonera Plástica, SA de CV.

Con fecha del 12 de febrero de 2015 se adjudican a las empresas RR Donnelley de México S de RL de CV y Formas Inteligentes SA de CV la elaboración de documentación electoral, a la primera se le adjudica la cantidad de \$4,578,520.00 (cuatro millones quinientos setenta y ocho mil quinientos veinte pesos 00/100 MN) y a la segunda la cantidad de \$3,444,330.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta pesos 00/100 MN).

El 13 de febrero, en Sesión Extraordinaria el CAAS aprueba declarar desiertas las partidas referentes a la elaboración de materiales electorales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 07 de junio de 2015, las cuales se adquirirán mediante del Procedimiento de Adjudicación Directa, en esta misma fecha se aprueba integrar – para ese procedimiento- un Padrón de Proveedores que cumplirán con los requisitos establecidos en la Ley de Adquisiciones.

El 14 de febrero se declara desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-01-15 y dos días después se aprueba por unanimidad de votos aprobar las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-01-15 2ª VEZ.

Asimismo, el 18 de febrero de 2015 el CAAS aprueba por unanimidad de votos a favor las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-02-15 referente a la contratación del Servicio de Fletes.

Con fecha del 23 de febrero el CAAS aprueba declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-01-15 2ª VEZ por lo que se adjudicará de manera directa conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y con la aprobación de la Contraloría del CEEPAC. Este mismo día antes mencionado, en sesión ordinaria el CAAS aprobó las bases y anexos de las Invitaciones Restringidas CEEPAC-IR-03-15 y CEEPAC-IR-04-15 referente a la Contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión y Servicios de Difusión respectivamente.

De igual manera el día 25 de febrero el CAAS aprobó otorgar el Registro como Proveedores a las empresas: Empacor del Centro SA de CV; Organización Editorial Tangamanga SA de CV; Beca Impresores SA de CV; Industrias Gráficas del Tangamanga SA de CV; Seriplast de México SA de CV y Cajas y Empaques del Potosí SA de CV. Ese mismo día se aprobó adjudicar de manera directa a las empresas: Empacor del Centro SA de CV por la cantidad de \$63,553.50 para la adquisición de

cintas de polietileno; Seriplast de México SA de CV la cantidad de \$2,227,896.00 por la compra de mamparas y bolsas para votos; a Cajas y Empaques del Potosí SA de CV la cantidad de \$1,426,260.60 por la adquisición de paquetes electorales, urnas y cajas; a Beca Impresores SA de CV la cantidad de \$79,953.00 para la compra de Cintas de Seguridad, Recibos y a Organización Editorial Tangamanga SA de CV por la cantidad de \$30,450.00 para la adquisición de Acordeones electorales.

El 26 de febrero de 2015 por unanimidad de votos a favor, el CAAS aprobó declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-02-15 referente a la contratación de fletes en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar. Este mismo día se aprueban las bases y anexos para la Invitación Restringida CEEPAC-IR-02-15 2ª VEZ.

Asimismo, el 27 de febrero el CAAS aprobó las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-04-15 referente a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para el CEEPAC.

MARZO

El 02 de marzo de 2015 el CAAS aprobó por unanimidad de votos las bases y convocatoria para la Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-02-15 referente a la Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral.

También, el 11 de marzo en el procedimiento de apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación restringida CEEPAC-IR-03-15 referente a la contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión, el CAAS aprueba por unanimidad de votos a favor adjudicar a la empresa Beca Impresores SA de CV y a Organización Editorial Tangamanga SA de CV la impresión de folders, tarjetas de presentación y hojas membretadas. Se declararon desiertas las partidas referentes a la impresión de la publicación de los electos y la revista institucional Vocees. Este mismo día, el CAAS aprobó por unanimidad de votos declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-04-15 relativo a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina para el CEEPAC, en virtud de no tener un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar.

El 12 de marzo, el CAAS aprueba por unanimidad de votos declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-02-15 2ª VEZ referente a la contratación del Servicio de Fletes, por lo que se aprueba adjudicarlo de manera directa.

Asimismo, el 18 de marzo el CAAS aprueba por unanimidad de votos las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-04-15 2ª VEZ.

El 20 de marzo de 2015 se lleva a cabo la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-02-15 referente a la Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral.

De igual manera el 23 de marzo, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desierta la Invitación restringida CEEPAC-IR-03-15 2ª VEZ relativa a la contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión en virtud

de no contar con un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar, por lo que se adquirieron a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

El 26 de marzo se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas de la Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-02-15 referente a la Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral.

El 27 de marzo de 2015 se efectuó el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-05-15 relativa a la contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales en la que se adjudicó a la empresa Axxa Seguros SA de CV la cantidad de \$86,079.99, en este evento participaron las empresas La Latinoamericana Seguros, SA de C V; GNP Seguros, SA de C V; Seguros El Potosí, SA de C V e Inbursa, S A de CV. Este mismo día, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor, adjudicar a José Luis Coronado Guerrero, César Osvaldo Barba Guerrero y Salyeri del Centro SA de CV por las cantidades \$3,676.30, \$204, 986.05 y \$46, 559.96 respectivamente, dentro del procedimiento de Invitación Restringida CEEPAC-IR-04-15 2ª VEZ (Material de papelería); se declaran desiertas 48 partidas que se adquirirán mediante el procedimiento de Adjudicación Directa. También, el 27 de marzo se llevó a cabo el acto de Fallo Técnico de la Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-02-15 referente a la Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral.

El 28 de marzo se realizó el acto de Apertura de Proposición Económica de Licitación Pública Nacional CEEPAC-LPN-02-15 referente a la Contratación del Servicio de Desarrollo, Implementación y Operación del Programa de Resultados Preliminares para el Proceso Electoral.

El 30 de marzo se llevó a cabo el acto de fallo de la Licitación antes referida, en la que en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Adquisiciones del estado de San Luis Potosí se declaró desierta. Este día el CAAS en sesión extraordinaria aprobó que se adjudicara el servicio a través del procedimiento de Adjudicación Directa y se acordó que se solicitaría a la empresa Grupo Proisi SA de CV su propuesta económica, ya que ésta cumplió con los requisitos técnicos solicitados y fue desechada su propuesta por un aspecto administrativo. El mismo día, una vez que la empresa Grupo Proisi SA de CV cumplió con los requisitos solicitados por el CAAS, se le adjudicó el servicio a realizar.

ABRIL

El 08 de abril de 2015 en los respectivos actos de Presentación y Apertura de Propuestas Económicas, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desiertos las Invitaciones Restringidas CEEPAC-IR-06-15 relativo a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y la CEEPAC-IR-07-15 referente a la contratación de Difusión para el CEEPAC, en ambos casos se iniciaría un nuevo procedimiento para su adjudicación.

El 10 de abril en sesión ordinaria del CAAS, éste aprobó por unanimidad de votos a favor las bases y anexos de las Invitaciones Restringidas CEEPAC-IR-06-15 2ª VEZ relativo a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y la CEEPAC-IR-07-15 2ª VEZ referente a la contratación de Difusión.

De igual manera, el 17 de abril en los concernientes actos de Presentación y Apertura de Propuestas Económicas, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desierto las Invitaciones Restringidas CEEPAC-IR-06-15 2ª VEZ inherente a la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y la CEEPAC-IR-07-15 2ª VEZ referente a la contratación de Difusión para el CEEPAC, toda vez que no hubo cuando menos dos propuestas económicas para adjudicar; en ambos casos, se iniciaría un procedimiento para su compra a través de Adjudicación Directa.

El día 20 de abril, el CAAS aprueba por unanimidad de votos a favor las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-08-15 para la compra de Cámaras Fotográficas y de Video para el CEEPAC.

Asimismo, el 27 de abril de 2015 y virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-08-15 referente a la compra de Cámaras Fotográficas y de Video para el CEEPAC. Un día después de la fecha mencionada, el CAAS aprobó las bases y anexos de la Invitación restringida CEEPAC-IR-08-15 2ª VEZ.

Con fecha del 29 de abril, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor adjudicar de manera directa la contratación del servicio de generación de señal para la transmisión de debates a gobernador y presidente municipal capitalino; se otorgarían los contratos a los dos canales televisivos que tienen concesiones y que tienen producción local.

MAYO

El 01 de mayo de 2015, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-09 referente a la contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión para el CEEPAC, en este acto se acordó que se invitaría a los tres proveedores que se dedican a la impresión de documentación y que obtuvieron su registro como proveedores, para que éstos actualizaran sus datos y una vez que cumplieran con ello, presentaran su propuesta económica para imprimir los materiales requeridos por la Dirección de Capacitación.

El día 05 de mayo, en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-08-15 2ª VEZ relativo a la adquisición de Cámaras Fotográficas y de Video para el CEEPAC al no contar con un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar, por lo que se iniciaría un procedimiento de compra a través de Adjudicación Directa.

El día 06 de mayo de 2015, el CAAS por unanimidad de votos a favor aprueba ratificar a la empresa Beca Impresores SA de CV como integrante del Padrón de Proveedores del CEEPAC, luego que ésta cumpliera con los requisitos solicitados. Este mismo día, el CAAS aprobó declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-09 referente a la contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión para el CEEPAC, ya que no se contó con un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar; más tarde, ese mismo día el Comité aprobó las bases y anexos de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-09-15 2ª VEZ para la compra antes ya mencionada.

El 11 de mayo, el CAAS aprobó por unanimidad de votos a favor declarar desierta la Invitación Restringida CEEPAC-IR-09-15 2ª VEZ referente a la contratación del Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión para el CEEPAC, ya que no se tuvieron un mínimo de dos propuestas económicas para adjudicar como lo marca la Ley de Adquisiciones.

Durante los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre no se llevaron a cabo procedimientos de adquisiciones mediante Invitación Restringida o Licitación.

DICIEMBRE

En el mes de diciembre se lanzó la Invitación Restringida CEEPAC-IR-10-15 para la adquisición de materiales de limpieza para el CEEPAC, sin embargo, ésta se declaró desierta; la segunda invitación se realizó en el mes de enero de 2016 y al igual que la anterior, se declaró desierta, por lo que la compra se llevó a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa.

En el mismo mes de diciembre se inició con la el procedimiento de la Invitación Restringida CEEPAC-IR-11-15 para la adquisición de Automóviles y Camiones para el CEEPAC, empero, ésta se canceló debido a la falta de presupuesto en la cuenta presupuestal correspondiente. Días más tarde, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aprobó las bases y anexos CEEPAC-IR-12-15 para realizar la adquisición antes mencionada, una vez que el Pleno del organismo dotó de recursos económicos a la cuenta presupuestal.

La Invitación Restringida CEEPAC-IR-12-15 para la adquisición de Automóviles y Camiones para el CEEPAC se declaró desierta la primera vez y en la segunda se adjudicó a la empresa Dalton Motors SLP SA de CV la adquisición de un vehículo por un costo neto de \$335,900.00 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos pesos 00/100 MN) y a la empresa Tangamanga Lomas SA de CV se le adjudicó la compra de otro vehículo por la cantidad neta de \$297,900.00 (Doscientos noventa y siete mil novecientos pesos 00/100 MN).

Asimismo, en el mes de diciembre comenzó la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería a través del procedimiento de Invitación Restringida CEEPAC-IR-13-15 primera y segunda vez, esta última concluyó en el mes de enero de 2016. Ambos procedimientos se declararon desiertos.